

La traducción de obras narrativas en la España franquista: Panorama preliminar

José Miguel Santamaría López

Las siguientes páginas no son sino el esbozo de un trabajo mucho más ambicioso, parte, a su vez, del proyecto de investigación UPV 103/130 HA 141/97, y su continuación 103/130 HA 003/98, y quieren dar testimonio de los logros obtenidos hasta el presente así como avanzar algunas conclusiones, aún en fase de hipótesis, pero que ya se van percibiendo con mayor o menor claridad como resultado de la metodología seguida.

Para lograr el fruto principal del proyecto, es decir, llegar a constatar y probar la influencia que sobre la tarea traductora que se llevó a cabo durante los distintos gobiernos del franquismo tuvo la censura establecida, era preciso en primer lugar, y así lo hemos hecho, consultar todas las fuentes documentales posibles.

Tras visitar y sondear distintos centros del País Vasco, los antiguos Gobiernos Civiles, sedes dependientes de los anteriores Ministerios de Información y Turismo y sus antiguas Delegaciones, pudimos saber por la información de los actuales funcionarios locales que, al finalizar la etapa franquista, toda la documentación que a nosotros nos interesaba se había enviado y centralizado en el Archivo General de la Administración (de ahora en adelante AGA) sito en la cervantina villa de Alcalá de Henares.

Esta afirmación, que desmentía algunas versiones propaladas hasta la fecha en que se hablaba de quemaduras y destrucciones, parece ser cierta. Para fortuna y afanes de los investigadores actuales y futuros, en el AGA

se conservan, casi sin tocar y en un estado aceptable de conservación, todas las fichas de los autores nacionales y extranjeros para los que se solicitó permiso de publicación. Y no sólo las fichas, sino la práctica totalidad de los expedientes incoados con los informes de las diferentes Juntas de Censura y la resolución final. Se conservan, incluso, cosa realmente de admirar y de agradecer y que habla mucho de la profesionalidad y responsabilidad de los funcionarios a cargo de esta labor dada la delicadeza del tema, notas personales, cartas autógrafas, recursos y apelaciones; en fin, un panorama completo de lo que fue la tarea de los censores en cada momento.

Pero, siempre hay un pero, hasta donde nosotros hemos podido comprobar en esta primera etapa del trabajo, falta aún la documentación original que debería haber sido enviada desde las capitales de provincia respectivas. Me refiero a que no hemos podido localizar los originales de las peticiones que se tramitaban desde aquellas Delegaciones locales; y que se enviaron se puede constatar porque sí se conservan, en cambio, las contestaciones a las mismas. Es ésta una búsqueda que tendremos que volver a intentar en los archivos encargados de custodiar la documentación de la administración periférica, a pesar de que, hasta el momento, y por lo que se refiere al País Vasco, no hemos logrado resultados positivos.

Una vez localizado el filón, riquísimo y prometedor, se imponía la distribución racional del trabajo que se hizo de acuerdo con la preparación de los componentes del equipo, preparación que se había logrado, a su vez, en razón a las afinidades o preferencias de cada uno de nosotros.

Dos de los miembros que trabajamos en el proyecto nos estamos ocupando de estudiar los avatares que sufrieron las peticiones de traducción y publicación de la narrativa en lengua inglesa.

En un primer momento mi intención, ya que fui yo el primero en visitar el AGA, fue consultar una a una las fichas de los distintos autores que allí se conservan y entresacar los detalles pertinentes a la investigación.

Tras la primera mañana de trabajo este procedimiento se mostró totalmente impropio. Por un lado, la enorme cantidad de fichas acumuladas, muchas de ellas escritas a mano y conservadas en archivos metálicos de un metro cincuenta de altura, en locales con una temperatura constante que exigía trabajar con prendas de abrigo, hubiera precisado dedicarle mucho más tiempo del que disponíamos. Por otro lado, debido a las normas del propio AGA, comprensibles y de obligado acatamiento, la estancia del investigador en estas dependencias no estaba autorizada sin la presencia a su lado de uno de los funcionarios del AGA. Ni el escaso número de éstos, que hacía limitar la estancia a treinta minutos, ni la penuria de las condiciones de trabajo, ni el ingente número de fichas acumuladas permitían semejante método. Así que decidimos proceder a localizar desde la sala de investigación todos los datos relativos a la documentación archivada, atendiendo a la cronología y, desde ella, signatura y ubicación topográfica.

Los fondos correspondientes a nuestro campo de interés se agrupan bajo la denominación Cultura, y allí se pueden encontrar los datos correspondientes a su número de identificación, año, signatura inicial y final, formato (legajo o caja) y signatura de ubicación topográfica. Así la ficha: 50.09/ 1970/ 1-6 CA/ 72/ 39 habría que entenderla como una caja, ubicada en unas estanterías y balda denominadas 70/39 y que contiene expedientes del año 1970, numerados del uno al seis.

La mayor parte de los expedientes consultados en mi primera visita pertenecen al IDD nº 50 y se centran en los años 70 al 72.

Nuestra primera intención fue examinar y evaluar los expedientes para, en un posterior análisis definitivo basado en las diferentes modificaciones legislativas que había conocido la intervención estatal en la publicación de libros, proceder al estudio textual. De esta forma creímos poder reconocer las diferencias que dicha legislación y su aplicación habría producido en la labor de los censores y su reflejo en la posterior publicación de los textos presentados a examen. Se decidió, en consecuencia, proceder a consultar los expedientes por fechas, intentando una división cronológica coincidente con los distintos cambios de legislación.

Pero tras las primeras catas realizadas hubimos de modificar de nuevo la estrategia debido a dos razones bien distintas: la primera, de orden práctico, porque incluso este procedimiento era demasiado ambicioso y sobrepasaba las posibilidades temporales de la duración del proyecto. La segunda, mucho más importante desde el punto de vista de la investigación, debido a que ya desde esos primeros momentos nos dimos cuenta de que por encima de la cronología, que podemos llamar oficial y marcada por las distintas leyes promulgadas, funcionaba otra en que la actuación de la Comisión de censura, o al menos sus resultados, no siempre se atenían de forma escrupulosa a la legislación vigente. O dicho de otra forma, que en determinados momentos la idiosincrasia del responsable de turno o la influencia o presión social que gravitaba sobre los encargados de la tarea, permitía o exigía una interpretación más o menos laxa de la letra de la ley.

Decidimos, a la vista de los hechos, centrarnos en el periodo comprendido entre 1969 y 1973.

En mis primeras consultas al AGA, y gracias a la cooperación y profesionalidad de los funcionarios del mismo, además de recopilar toda la información referente a los fondos que allí se encuentran, con anotación de firmas y ubicación de los expedientes, pude revisar casi un centenar de los mismos pertenecientes a los años arriba mencionados, obrando en mi poder fotocopias de los 33 que me parecieron más significativos o interesantes sobre la labor de la censura y su incidencia en la publicación de traducciones de obras extranjeras.

Con posterioridad, el profesor Pajares efectuó una segunda visita en la que se centró en la etapa de 1943 a 1959. Consultó a través de trece calas, un total de 47 expedientes, correspondientes a los años citados. El corpus examinado, aunque no exhaustivo, y las fotocopias reunidas para un estudio posterior y más sosegado, nos han demostrado que estamos en el buen camino para llevar a cabo el trabajo. Completar y ampliar el catálogo lo más ampliamente, cuanto y cuando nos sea posible, supondrá la segunda y definitiva etapa, tras la que se podrán ya enunciar las conclusiones pertinentes.

Que el camino es el válido creo que está claro porque lo visto hasta la fecha nos ha permitido ya perfilar algunas hipótesis que podemos avanzar, estoy seguro, sin grandes riesgos de equivocación. Y, lo que es más importante: porque lo que digamos, esté de acuerdo o no con lo poco que hasta el presente se ha publicado sobre la influencia de la censura en la importación e incorporación de la literatura extranjera durante la etapa franquista, lleva de ventaja estar basado sobre un auténtico, laborioso, paciente y amplio trabajo de campo. Todos los datos aportados están respaldados por los expedientes consultados y que se conservan en el AGA.

Conviene mencionar este hecho porque de los estudios aparecidos hasta ahora, salvo algún caso como *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, de Manuel L. Abellán, la mayoría se han limitado a estudiar las vicisitudes de casos particulares e incluso de autores aislados, como los trabajos de Joan M. Torrealday, *La censura de Franco y los escritores vascos del 98*, y el de Douglas E. La Prade, *La censura de Hemingway en España*, o aún peor, en alguna ocasión que otra, se han escrito de oído.

Por lo que se refiere a nuestro campo, la narrativa traducida del inglés sigue el procedimiento y los cauces ordinarios y, en consecuencia, a la espera del estudio pormenorizado de los textos que puedan resultar más significativos y a los resultados definitivos, podemos adelantar, lo siguiente:

1.- La Comisión de Censura está formada en sus comienzos por representantes de los tres estamentos más representativos de la etapa: el político, el religioso y el militar, que se manifiestan con diferente capacidad de influir en la decisión final. El poder eclesiástico es el más pertinaz e influyente mientras que el militar pasa pronto a la retaguardia y los aspectos castrenses quedan incluidos dentro de los de carácter político. Los intereses y la presión del poder político se van modificando a medida que las distintas facciones que forman el franquismo van alternándose o modifican su posición en el organigrama gubernamental.

Los mismos encabezamientos y membretes de los impresos, en los que se hace referencia a la autoridad de quien depende en cada momento la labor de censura, de cómo se lleva a cabo la misma y del nombre más o menos eufemístico con que se la denomina, muestran estas variaciones.

Para ejemplificar lo dicho podemos tomar como modelo el expediente que se incoa a la solicitud que en 1943 presenta José Janés para publicar la traducción de *Old Calabria*, de Norman Douglas.

El impreso de solicitud oficial, que se rellenó en parte a máquina y en parte a mano, es como sigue:

(Emblema del yugo y las flechas)	Expediente núm: 3729
Vicesecretaría de Educación Popular	registro núm: 1651
Delegación Nacional de Propaganda	1 / 6 / 43 (a mano)
Sección de censura de Publicaciones	16519
(Pólizas requeridas)	

Ilmo. Sr.

El que suscribe José Janés

*Con domicilio en Madrid calle Avenida de Felipe II núm. 5
Solicita la autorización que exige la Orden de 29 de abril de
1938 y disposiciones complementarias para la edición siguiente:*

Autor: Norman Douglas (a mano)

Título: Vieja Calabria

Editor José Janés

Domiciliado en Madrid

Calle Avenida Felipe II núm 5

Clase de Impreso, Libro o Folleto: Libro

Carácter: Religioso

Científico

Literario

Literario.

Documental

Artístico

(SELLO DE ENTRADA)

Infantil

Matiz político: Ninguno

Volumen: 400 páginas (a mano)

Formato: 8°

1 solo ejemplar (a mano)

Tirada: 2.500 ejemplares (a mano)

Clase de papel: Edición corriente

Madrid, 28 de Mayo de 1943

El solicitante

p.o. (ilegible)

ILMO. SR. DELEGADO NACIONAL DE PROPAGANDA

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

El expediente, con fecha de entrada de 1 del 6 de 1943 y nº de registro 16.519, está escrito a máquina, en papel que, bajo el yugo y las flechas, presenta el siguiente membrete:

Vicesecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda
Censura.

EDICIÓN

A continuación, y todo en mayúsculas, vienen los diferentes conceptos:

Clase de impreso: Libro
Título: "Vieja Calabria"
Editor: José Janés, Madrid
Volumen: Cuatrocientas páginas
Formato: Octavo
Tirada: Dos mil quinientos ejemplares
Resolución: Suspendida su traducción
Madrid, 17 de junio de 1943

(sello)

SUSPENDIDO / CON OBRA

VºBº El Delegado Nacional
De Propaganda
P.D.
(firma ilegible)

El Jefe de Censura
(firma ilegible)

(Hay dos sellos redondos, uno de la Delegación Nacional de Propaganda, con el yugo y las flechas en el centro, y otro, más pequeño, ilegible pero con el escudo nacional en el centro.)

A pie del impreso, se lee: Advertencias.- Los impresos autorizados no podrán ser puestos en circulación sin el previo envío a esta oficina de cinco ejemplares a efectos de comprobación.- Queda prohibido poner <visado por la censura>. Solamente se admite en los libros escolares la fórmula <aprobado por la Autoridad>

El informe del censor, que se acompaña, dice:

Título: "Old Calabria" ("Viejo Calabria") [sic] nº de entrada 16519
Autor: Norman Douglas Expediente: 3729
Censor nº -8-

Valor literario o artístico: *Mucha soltura*

Valor documental: *Dudoso. Describe la Italia del Sur de una manera partidista.*

Matiz político: *Anticatólico muy pronunciado; algo antifascista y de vez en cuando antiespañol.*

Tachaduras (con referencia a las páginas): *Hay que tachar todo el libro, porque donde no ataca abiertamente critica en paralipomena. (sic)*

Otras observaciones: *El libro es un relato de hechos y ciudades de la Italia del Sur. Ridiculiza el culto a la Virgen que identifica con una práctica pagana, a diferentes Santos y, en general, a la Iglesia Católica. No faltan en algunas partes ataques contra el que dice fanatismo español. Expresa también el autor su antipatía contra la Italia fascista. Es un libro bien escrito a base de una injusticia voluntaria y cínica.*

15 de junio de 1943

Si hemos tomado este expediente como modelo es por tres razones: primera, porque en él, al pertenecer a los primeros tiempos del régimen franquista, aparece claramente y sin tapujos la palabra CENSURA.

Segundo, porque esta labor censora se ejerce por la Delegación Nacional de Propaganda, dependiente orgánicamente de la Vicesecretaría de Educación Popular.

Y, en tercer lugar, porque en este expediente aparece un estrambote que no es muy corriente: el tira y afloja del editor con la administración para que se le devuelvan los ejemplares que presentó para su revisión. Este era, en cualquier caso, el menor de los problemas de todo tipo, pero especialmente económicos, que para el editor suponía una resolución negativa por parte de la Administración.

En carta que se adjunta al expediente, fechada en Barcelona el 15 de enero del 44, se lee:

A.L.A.

Ediciones Ánfora

Ediciones Lauro

Ediciones de la Gacela

Barcelona, 15 Enero 1944

Señor Jefe del

Departamento de Censura de la

Delegación Nacional de Propaganda,

MADRID.

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

Muy señor mío:

Con la presente me es grato remitirle una carta del Profesor W. Starkie, director del Instituto Británico, de esa, por la cual, en nombre de los editores respectivos, me reclama diversos ejemplares de libros retenidos en ese Departamento, el cual dictó contra los mismos interdicto de traducción.

Como sea que por costumbre establecida deben ser devueltos a sus propietarios los libros cuya publicación en español no pueda efectuarse por una u otra razón, me permito suplicarle tenga la amabilidad de ordenar la devolución de los siguientes títulos:

MANDOA, MANDOA	por Winifred Holyby,
PILGRIMAGE	por Dorothy M. Richardson, y
OLD CALABRIA	por Norman Douglas.

Dichos libros fueron en su día sometidos a censura y sus números de expediente son, respectivamente: 3280, 5943 y (16159 . 3729) [a mano].

Rogándole se sirva atenderme en esta petición y dándole las gracias anticipadamente, cúpleme reiterarme de usted. Atto. s.s.

q.e.s.m.
(firma ilegible)

El Jefe del Archivo General anota al pie de la carta y firma:

3729: Ejemplar único suspendido 15-VI-43

5943: Ejemplar único suspendido 22-IX-43

3280: Ejemplar único suspendido 1-VI-43. En ninguno de los casos procede su devolución, pues ello equivaldría a la mutilación total de los expedientes y así se acuerda de conformidad con la consulta de 23-XI-43 y a tenor de los Arts. 75 y 76 del Reglamento.

Madrid 28 de enero de 1.944
Firma ilegible.

(Hay un sello redondo de la Vicesecretaría de Educación Popular; Archivo General, con el yugo y las flechas en el centro).

También se adjunta al expediente la carta que el Director del British Council había enviado a Janés:

Instituto Británico en España
Calle de Menéndez Pelayo, 17
Madrid.

6 de diciembre, 1943

Sr. D. José Janés,
Editor,
BARCELONA

Amigo Janés,

Transcurrido ya bastante tiempo, me veo obligado a reclamar tenga la bondad de devolver lo antes posible, si es que no los va a utilizar, los libros:

PILGRIMAGE, de Dorothy M. Richardson (Dent)
MANDOA, MANDOA, de Winifred Holyby (Collins)
OLD CALABRIA, de Norman Douglas (Inc. Soc. of Authors)

Me los reclaman urgentemente los editores respectivos.

Su afmo amigo, q.e.s.m.

Firmado Walter Starkie
Director
Representante del British Council.

(La carta lleva los dos sellos redondos, uno del Archivo General, y el otro de la Vicesecretaría de Educación Popular ya descritos más arriba).

2.- Otro de los aspectos que parecen claros es que el informe de los censores, o lectores como se les suele designar, sea cual sea el tono o la rotundidad del mismo, no es vinculante y la decisión final depende de una autoridad superior, bien del Director General correspondiente, o incluso en ocasiones, del propio Ministro.

Un ejemplo concreto, de los numerosos que hemos encontrado, puede ser el del expediente 621 del año 1971 en que, a la solicitud de autorización para imprimir la obra EXTRAGGALACTITO (sic), nº 7, de carácter infantil y juvenil, informa el lector correspondiente:

Historieta de ficción humorística del personaje "Kiko-2000".

En la aventura "Kiko-2000 y los policías" se ridiculiza la intervención de dos agentes de la autoridad que resultan burlados por el "extragaláctico" ("Kiko-2000" cuando llevan a cabo un interrogatorio a dos muchachos.

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

En el resto del volumen y especialmente en la última historieta ("Cuando las pesadillas se hacen realidad"), se da paso a tratamientos de ficción que pueden dar lugar a equívocos de orden científico-moral: equiparidad (sic) mental entre un ser extraterrestre y el hombre, transformación de seres humanos en robots, alucinaciones debidas a ingerencia (sic) involuntaria de cierto aroma (con efectos, al parecer, sicodélicos), atribución de capacidad pensante a una máquina, etc.

Por lo señalado, y resumiendo, se estima (conforme al art. 9º del Estatuto) que procede a la supresión de lo marcado en las págs. 13, 15, 16, 20, 24, 25 a 30, (26, 29).

No debería accederse a su autorización para menores, sin antes efectuar las debidas enmiendas.

Madrid, 25 de enero de 1971
(Firma ilegible del lector).

Pero, al margen y a mano, aparece el siguiente comentario: Considerando el contexto moral, no me parecen fundamentales las objeciones formuladas. 25-I-71 y firma ilegible. Y, tras llevarse a cabo tachaduras en las páginas 15, 16, 24, 26, 29 y 30, con fecha 20 de febrero de 1971 se autoriza la publicación.

3.- También resulta claro que, a priori y como ya hemos dicho, no existen diferencias de trato o juicio entre la producción nacional y las obras extranjeras que se pretenden publicar traducidas.

Podemos aportar como ejemplo un expediente que fotocopiamos en su momento porque es uno de los pocos, si no el único entre los estudiados hasta el momento, en que se adjunta una clara petición de investigación policial sobre personas concretas.

Se trata del expediente 5405 en el que, con fecha 25 de mayo de 1970, se presenta a Consulta Voluntaria, eufemismo al uso, la obra *Usa, Fascismo, Revolución* de la que aparece como autor y editor Juan Sainz Guerra.

La solicitud procede de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Valladolid y una vez en Madrid, se pide el

criterio de dos lectores y un informe, de tipo pericial, sobre el tipo de publicación que se pretende editar.

El lector nº 38 presenta su informe, que transcribo literalmente, en el impreso oficial:

Realizado por un denominado grupo "Haz y envés", de Valladolid, esta popularísima obra (¡¡15 pts ejemplar!!) integrada por varios trabajos de autor distinto, trata de desacreditar a U.S.A. en sus más varios aspectos (político, económico, social, etc.). Se manejan los conocidos "slogans" anti-yanquis al uso en los movimientos "populares de liberalización", se ataca al capitalismo como causante de todos los males sociales que aquejan al mundo sin concesión alguna a los logros del sistema, todo ello bajo un prisma marxista con citas a Marx, Rosa de Luxemburgo, etc. Tampoco escapa la institución publicitaria de ser infamada como un elemento de opresión capitalista. Problemas internos yanquis como el racismo, Poder Negro, militarismo, colonialismo, etc. son tratados con apasionamiento y saña. La solución de los problemas, en general, la cifran en la revolución de "abajo arriba", con claras alusiones al socialismo.

Es objetable el libro en conjunto, no procede acotar partes, no obstante señalamos las hechas en las páginas 28, 29, 41, 46, 56, 58, 81, 93, etc.

NO PUBLICABLE

El informe del segundo lector, en papel sin membrete oficial, dice:

"América" Entrega 1.

Como señalan las págs 3 y 4, parece tratarse de una publicación periódica, ya que habla de números.

Varios artículos de diversos autores, componen el número "AMERICA", y en todos ellos se descubre a simple vista una afirmación categórica sobre su marcado antinorteamericanismo. Así en los artículos que se citan, los temas son: La agresividad como factor motivacional de la política USA"; Una entrevista con Carlos Castilla del Pino, La política internacional USA, el Capitalismo monopolista americano, perspectivas para un movimiento revolucionario en USA, etc.

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

En el desarrollo de los temas se expone aparte de la marcha de libertad, el genocidio en Viet-nam (sic), Camboya, Laos, Tercer Mundo, la política exterior como opresora, etc...

Hay considerar (sic) detenidamente el contexto general de la publicación, altamente negativa en torno a la política USA.

Se ha señalado pags. 3, 4, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 34, 37, 39, 41, 42, 46 y 47.

En principio creemos se puede AUTORIZAR, salvo mejor criterio.

Madrid, 28 de abril de 1970. Firmado: Gómez Nisa

En la contestación que se remite a la Delegación de Valladolid podemos leer:

Devuelvo a V.S. el folleto titulado "América" con la indicación de que procede contestar denegatoriamente (sic) la consulta.

Por otra parte, esta Dirección General estima que no se trata de un impreso unitario ya que la citada publicación parece destinada a seguir editándose en números sucesivos bajo el mismo título y con propósito de duración indefinida, características de las publicaciones no unitarias según el artículo 10, apartado dos, de la vigente Ley de Prensa e Imprenta.

Se hace notar asimismo que la propia nota de la introducción al folleto emplea el término "el presente número" y habla de "algunos artículos" de sus páginas. La citada introducción está firmada por un denominado "Grupo Haz y Envés", lo que invalida también la pretensión de uno de los articulistas, Juan Sáinz Guerra, de constituirse en autor-editor.

Se aconseja a esa Delegación haga llegar a la autoridad gubernativa toda la información que posea acerca del citado grupo y de los autores de los artículos que integran el aludido folleto.

Dios guarde a V.S. muchos años

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POPULAR Y
ESPECTÁCULOS.

En el expediente consta, en una hoja sin membretes, sellos ni firmas, una nota que dice:

En Valladolid actúa un llamado "GRUPO HAZ Y ENVÉS" dedicado, entre otras posibles actividades, a la edición de publicaciones en las que, tras un aparente antinorteamericanismo, late un claro impulso marxista, subversivo y propugnador de la revolución socialista.

Ultimamente, y a través de la Delegación de Valladolid, ha sido presentada a Consulta Voluntaria una colección de artículos bajo el título genérico de "USA Fascismo, Revolución" que ha sido resuelta desfavorablemente.

Figura como editor uno de los articulistas JUAN SAINZ GUERRA,

Los restantes articulistas son:

Antonio S. Ibáñez

Pedro Gómez Bosque

Aurelio Rodríguez

Gustavo Martín Garzo

Juan Carlos Valle

Rosendo Merino Franco

de los que sería conveniente conocer posibles antecedentes político sociales.

4.- Sí se exime, por el contrario, de los requisitos censores a las obras que, aún impresas en España, vayan destinadas al mercado extranjero, fundamentalmente al hispanoamericano.

5.- La mayoría de las veces en que se deniega de forma tajante la publicación de una obra el hecho coincide con textos de autores conocidos por su militancia o afinidad política con las teorías comunistas o liberales y, en segundo lugar, con un ataque directo al dogma o con problemas de índole moral (obras calificadas de "obscenas").

En enero del año 1971 se presenta a Consulta Voluntaria la obra *Coloquio sobre el Neocolonialismo*, de Jean Poncet y otros, que recibe una resolución negativa de acuerdo con el dictamen del lector correspondiente:

Se recogen las intervenciones de diversos intelectuales marxistas en un coloquio sobre el neocolonialismo. La

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

primera parte esta dedicada a los problemas políticos y la segunda a los económicos. El trabajo es reiterativo y carente de toda imaginación. Se repiten una serie de conceptos manidos y sin excesiva efectividad práctica.

La tesis del libro se resume en que los países componentes del Tercer Mundo sólo pueden acceder al desarrollo de sus capacidades políticas y económicas en el marco de regímenes comunistas. Se ataca la ayuda de los países occidentales, afirmando que la única ayuda es la recibida de China y la Unión Soviética. Para mantener esta postura, se acude repetidamente, casi una cita por página, a la conocida tesis de Lenin sobre colonialismo e imperialismo. Se hace una crítica total del sistema neocolonial pero no se aportan soluciones. Termina convirtiéndose en una obra de pura divulgación leninista.

NO AUTORIZABLE.

27 de enero de 1971

Firmado: Vasallo.

El expediente 646 del año 1970 nos ofrece un buen ejemplo de denegación de autorización por motivos religiosos.

La solicitud viene presentada por la editorial Nova Terra que pretende publicar en catalán, la obra *Evangelí i revolució social (Evangile et révolution sociale)*, de la que aparece como autor Antonio B. Frago. En el expediente ya se menciona que existe antecedente de la solicitud para su publicación en castellano que también fue denegada el año anterior.

El informe del lector reza:

Se trata de una obra que propriadamente no puede decirse que sea del Obispo Cratéus, sino de los Editores franceses.

En efecto, dichos autores han recogido lo que el Obispo ha dicho y escrito en circunstancias diversas durante el 1968 y le han puesto un título muy al día: "Evangeli y Revolución social". - No sabemos, al menos no consta, si el obispo dio su consentimiento.

Sea cual fuere, la doctrina evangélico-social del obispo, aunque en algunos puntos pueda ser discutible, es correcta.

Lo que no es correcto es el estilo demagógico de la obra y la manera cómo empuja a todos los revolucionarios, principalmente a los estudiantes (pp. 93-102) a que lo sean cada vez más contra toda clase de estructuras de su país, lo mismo social que religiosa.

Opino que

NO PUEDE PUBLICARSE.

Madrid, 29 de - I - de 1970.

El expediente 863, del año 71, responde al segundo supuesto, es decir a la denegación de autorización por razones morales. La obra que se presenta a Consulta Voluntaria se titula *Prostitucio, L'ofici mes vell del mon*, de la que aparece como autora Rosa María Arquimbau. El informe corresponde al lector nº 20:

Se trata de un folleto de divulgación popular del erotismo relatando lo más destacado de la Historia de la prostitución antigua y sobre todo moderna (los Clubs (sic) oscuros, como los llama la autora) sin finalidad alguna y muchas veces al margen de la verdadera historia, además de algunos relatos obscenos que ofenden a la Iglesia Católica por no estar comprobados por la Historia.- La obra es simplemente escandalosa, al menos para el gran público.

NO PUEDE PUBLICARSE.

6.- Cuando se exigen o recomiendan supresiones para proceder a la autorización, hacen referencia por lo general a cuestiones de moral sexual u ofensas explícitas a los valores del régimen dándose el caso curioso pero comprensible, ya señalado por otros investigadores, de que cuanto más elitista es la publicación menos rigor muestren los censores en estas materias.

Uno de los lectores del expediente nº 14506, del año 1972, escribe con referencia a la obra presentada a consulta *Ringolevio*, firmada por Emmett Grogan:

...La obra está escrita en lenguaje muy duro y en muchas ocasiones obsceno por lo que las supresiones son muy numerosas. Idealiza y defiende el robo, el asesinato, la libertad sexual, el amor libre y hasta determinadas

perversiones sexuales. El uso de la droga se da por descontado. Algunas descripciones son repugnantes...

Y otro de lectores opina:

...A ello se añade un lenguaje duro y lleno de palabras y expresiones obscenas, algunas de las cuales nos hemos encargado de subrayar y localizar a lápiz en el texto. La violencia más despiadada y el cinismo más feroz van "almibarados" por escenas eróticas del más crudo realismo, como, por ejemplo, la de la desfloración de una niña de 11 años...

Con respecto a *Rosa Vagabunda (Rambling Rose)*, de Calder Willingham, motivo del expediente 14507 del mismo año 1972, se dice:

El narrador, chico de trece años, describe sus recuerdos de una sirvienta que hubo en su casa y la vida posterior de ésta. Por el tema y tratamiento estamos ante una novela erótica, aunque no se le puede llamar infraliteraria. De las trescientas páginas de la obra casi las cien primeras están dedicadas a describir minuciosa, anatómica y hasta fisiológicamente una masturbación realizada por el narrador a la mencionada sirvienta. Continúa con la enfermedad de gonorrea que esta sufre, su matrimonio, los engaños al marido. En las últimas páginas, confirmando la tesis del autor, la protagonista resulta que en su quinto matrimonio es muy feliz, durante muchos años.

Sólo una treintena de páginas pudieran quedar sin supresiones.

CONTENIDO. Repugnante. La tesis del autor sobre la vida sexual es plenamente rechazable. OBRA NO PUBLICABLE.

Lo peculiar, en este caso, y que demuestra la divergencia de criterios existente ya en la época entre los propios censores, aunque lleguen a la misma conclusión, es el informe del segundo lector:

No se trata de una obra "repugnante" como la denomina nuestro colega sino de un relato de alta calidad literaria que enfrenta a un adolescente que se inicia en el sexo, un padre comprensivo y que termina reaccionando como un caballero, y una madre que es un modelo de candor y de humanidad. La protagonista es una sirvienta de una

vitalidad, no solo sexualidad, fuera de serie. Es una especie de “buen salvaje” que sigue sus impulsos naturales sin maldad alguna y sin reservas mentales. Inicia al adolescente que termina enamorándose de ella y que conservará ese amor toda su vida. Pasa la muchacha por diversos avatares y se casa y se divorcia repetidas veces.

Las escenas sexuales están descritas con un enorme realismo, y especialmente, la escena de una masturbación entre la sirvienta y el chico. Como estas escenas se prodigan a lo largo del libro, es imposible salvar la obra por muchos párrafos que suprimiéramos. En conclusión: DENEGADA.

Firma el informe don Alfonso Álvarez Villar, Profesor Adjunto de la Universidad de Madrid, Jefe de Departamento del Instituto de la Opinión Pública.

7.- Las obras escritas en otras lenguas peninsulares, euskera, catalán o gallego que se presentan a información, aunque es cierto que en algunos casos sufren más retrasos en su calificación y que algunos lectores se muestran contrarios a su autorización, no se censuran por razones lingüísticas sino de acuerdo a su contenido.

El expediente 646, citado más arriba, puede ser un ejemplo de cómo en todo el informe del lector no hay una sola alusión a la lengua.

8.- Por último, se mantiene, en la práctica, una “clara” distinción entre obras infantiles y obras juveniles, permitiéndose publicar destinadas a un público juvenil obras que se prohíben para niños.

El expediente 3574 del año 1970, hace referencia a la solicitud de LAIDA, como autor y editor, para publicar una tirada de 5.000 ejemplares de la obra *EL CID*, volumen de 44 páginas.

El informe del lector correspondiente dice:

Puede editarse (infantil), si bien debería evitarse, modificándola la parte de ilustraciones tachada en lámina nº 7 (páginas al dorso).

La traducción de obras narrativas en la España franquista:
Panorama preliminar

El lector subraya el tipo de lector al que va dirigida la obra. En este expediente encontramos, así mismo, otro ejemplo de 'mejor opinión' de la superioridad, porque al margen, alguien de firma ilegible pero con poder de decisión ha apostillado:

No compartimos la anterior opinión. Una flecha clavada en un guerrero no presupone nada grave para la formación infantil. Puede autorizarse, 16-IV-70.

Y se autorizó.

El estudio de los restantes documentos cuyas fotocopias solicitamos y que nos van llegando paulatinamente, junto con la puesta en común de los resultados que los restantes miembros del proyecto van obteniendo, no hacen sino apuntalar nuestras primeras hipótesis que esperamos poder establecer en firme en la siguiente etapa.